

## **REQUISITOS PARA REGISTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE APAFA**

- Copia autenticada del Acta del proceso de elección del comité Electoral (DS. N.º 004-2006-ED – Art. 43º), elegidos en Asamblea. (adjuntando relación de Padres con sus respectivas firmas).
- Relación de los Integrantes del comité electoral con sus nombres y apellidos completos, cargo que ocupan y copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del Reglamento Electoral (DS. N.º 004-2006-ED – Art. 47º).
- Copia autenticada del Acta de la aprobación por la Asamblea del Reglamento electoral (DS. N.º 004-2006-ED – Art. 47º).
- Informe final detallado del Comité Electoral (DS. N.º 004-2006-ED – Art. 63º), conteniendo:
  - Copia autenticada del Acta del Comité de resultados del proceso electoral.
  - Relación de los integrantes del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia electos; indicando el cargo que ocupan y copia simple del DNI.
  - Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales ni judiciales de los Miembros del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia.
  - Copia simple del acta de aprobación por la Asamblea General del último Balance Económico de la APAFA saliente (DS. N.º 004-2006-ED – Art. 62º).
- Copia autenticada del Libro de Actas de la Asamblea realizada para la instalación del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia (DS. N.º 004-2006-ED – Art. 59º).

El reconocimiento es por dos años, los integrantes de APAFA no pueden ser reelegidos, deberá contar con consejo directivo y comité de vigilancia.

## REQUISITOS COMITÉ DE AULA

- Copia autenticada del acta de elección del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia.
- Oficio indicando representante de los padres de familia ante el CONEI.
- Copia del DNI de los integrantes del Consejo Directivo y Vigilancia.
- Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales ni judiciales, de cada uno de los integrantes.
- Copia del balance económico de la APAFA saliente.
- Copia autenticada del Acta de instalación del Consejo Directivo y Vigilancia, Resolución Directoral Institucional.

El reconocimiento es por un año, no pueden ser reelegidos, deberá contar solamente con comité, no deberá contar con comité de vigilancia.

## REQUISITOS CONEI

- Resolución Directoral de la I.E. de reconocimiento de su CONEI.
- Copia autenticada del Acta de elección de cada estamento.
- Copia autenticada del acta de instalación.
- Copia Autenticada de DNI de cada uno de los integrantes.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales ni penales.

El reconocimiento es por dos años, los integrantes de APAFA no pueden ser reelegidos.